

INFORME EJECUTIVO**Proyecto N° 9.17.12 Dirección General de Atención Inmediata**

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Diciembre de 2019
Código del Proyecto	09.17.12
Denominación del Proyecto	"Dirección General de Atención Inmediata"
Objeto	El objeto del presente informe es la Auditoría de Gestión a realizarse sobre los Programas Nros: 42 "Asistencia Socio Habitacional Actividades 5 "Atención de la Emergencia Habitacional- Actividad N°7 "Atención Habitacional Transitoria y Programa N° 43 Asistencia a familias de Alta Vulnerabilidad Social –Actividad 3 "Apoyo a familias en situación de calle" y Actividad 4 Nuestras familias", cuya unidad ejecutora es la 478 Dirección General de Atención Inmediata.
Ojetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	Verificar la puesta en marcha por de la Dirección General de la Mujer de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 9.15.01
Período bajo examen	2016
Limitaciones al alcance	1) No se remitieron los comprobantes de pago de alquileres de 12 convenios firmados con cooperativas correspondientes al programa 42 actividad 7. Los mismos fueron solicitados por Nota AGCBA N°.2135/18 punto 1.3."Remitir copia de los comprobantes de pago de los alquileres realizados por las ONG´s". 2) No se pudo emitir opinión sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray

Cayetano 345, por no haberse remitido información sobre habilitación vigente. Solicitud efectuada por Nota AGCBA N° 1914/18.

- 3) No fueron remitidos 4/13 informes técnicos no pudiéndose emitir opinión sobre las condiciones edilicias de 4 inmuebles objeto de los convenios (Programa 42 Actividad 7 Atención Habitacional Transitoria)
- 4) No fueron remitidos 5/13 informes sociales no pudiéndose emitir opinión sobre el compromiso de las ONG's de respetar el nivel de ocupación establecido por convenios y su correspondiente control (programa 42 actividad 7 Atención Habitacional transitoria)
- 5) No se pudo emitir opinión sobre la existencia de pólizas de seguro contra incendio en 5 de 13 convenios firmados con las ONG's Solicitadas por Nota AGCBA 2135/18 no siendo remitidas las constancias.

Jur.	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
45	7011	42			Asistencia Socio Habitacional	102.593.540,00	89.284.829,00	88.781.471,55
45	7011	42	5		Atención De La Emergencia Habitacional	99.771.858,00	86.861.753,00	86.380.399,63
45	7011	42	5	1	Gastos En Personal	2.958.186,00	1.782.456,00	1.782.454,03
45	7011	42	5	2	Bienes De Consumo	210.000,00	72.800,00	72.800,00
45	7011	42	5	3	Servicios No Personales	887.672,00	464.745,00	464.744,38
45	7011	42	5	5	Transferencias	95.716.000,00	84.541.752,00	84.060.401,22
45	7011	42	7		Atención Habitacional Transitoria	2.821.682,00	2.423.076,00	2.401.071,92
45	7011	42	7	1	Gastos En Personal	1.121.762,00	230.034,00	230.030,60
45	7011	42	7	3	Servicios No Personales	1.699.920,00	2.193.042,00	2.171.041,32

	Jur	UE	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
	45	7011	43			Asistencia Familias Alta Vulnerabilidad Social	204.879.297,00	145.297.294,00	145.230.079,19
	45	7011	43	3		Apoyo A Familias En Situación De Calle	193.611.069,00	141.760.544,00	141.718.766,50
	45	7011	43	3	1	Gastos En Personal	3.673.293,00	2.796.550,00	2.796.548,00
	45	7011	43	3	2	Bienes De Consumo	0	76.767,00	47.991,99
	45	7011	43	3	3	Servicios No Personales	439.136,00	377.136,00	364.135,51
	45	7011	43	3	5	Transferencias	189.498.640,00	138.510.091,00	138.510.091,00
	45	7011	43	4		Nuestras Familias	11.268.228,00	3.536.750,00	3.511.312,69
	45	7011	43	4	1	Gastos En Personal	1.849.545,00	1.312.478,00	1.312.475,69
	45	7011	43	4	2	Bienes De Consumo	75.767,00	0	0
	45	7011	43	4	3	Servicios No Personales	50.000,00	50.000,00	50.000,00
	45	7011	43	4	4	Bienes De Uso	25.435,00	25.435,00	0
	45	7011	43	4	5	Transferencias	9.267.481,00	2.148.837,00	2.148.837,00
Observaciones principales	• <u>Observaciones al Programa 42 Actividad 5 “Atención de la Emergencia Habitacional” (VIEL).</u> Observación N° 4 Se observa que en el año 2013 se implementa un cambio en el objetivo definido, pasando de ser un Programa que contribuirá a dotar de mano de obra calificada y no calificada a proyectos orientados a la construcción de viviendas, mantenimiento y mejoramiento de condiciones de habitabilidad de viviendas; trabajos de recuperación edilicia y trabajos de infraestructura en Barrios y Villas, cambiando al dictado de cursos de distintas problemáticas y necesidades (violencia de género, prevención del dengue, reciclado, entre otros. Dicho cambio de objetivo no fue formalizado por acto administrativo.								

- **Programa 42 Actividad 7: “Atención habitacional Transitoria”**

Observaciones Sobre Habilitación de Hoteles y controles (Agencia Gubernamental de Control):

- Observación 8. Sobre integridad de la información.
- Se observa que de la información remitida por la Dirección General de Fiscalización y Control, respecto del Hotel Abril no se registran datos respecto a la Habilitación. Y sobre el Hotel Arymal no figura el número de expediente de habilitación en las actas de inspección. Asimismo se observa que no se remitió información sobre la habilitación sobre el Hotel San Miguel de la calle Fray Cayetano 345.

Observaciones respecto de la actividad “vivienda transitoria”, de las ONG’s subsidiadas por Decreto 97 GCBA-05 y el cumplimiento de las cláusulas de los convenios:

- **Observación 10 Sobre la presentación de comprobantes de pagos de alquileres.**

Se observa que de los 13 convenios firmados, se remitió 3 recibos de pago de alquiler correspondientes al convenio firmado con Coop. Emetele (MTL), los cuales no alcanzan a cubrir la totalidad del subsidio otorgado para pago de alquiler. De los restantes 12 convenios no fueron remitidos los recibos que acrediten la utilización del subsidio para el pago del alquiler del inmueble donde se alojan las familias trayendo aparejado debilidades en las actividades de control interno.

- **Observación 11 Criterio de asignación de montos.**

Se observa que de las cláusulas de los convenios no surge el criterio de otorgamiento de asignación de los montos a las

	ONG's. <u>Programa 43 actividad 3 Apoyo a familias en situación de calle.</u> • Observación N° 18 sobre datos estadísticos: El programa no permite precisar la cantidad de beneficiarios que solicitan el subsidio y su sistema de estadística registra los beneficios otorgados con sus montos pero no los beneficiarios que efectivamente lo percibieron <u>Observaciones al Programa 43 Actividad 4 Subsidio “Nuestras Familias”</u> • Observación N° 20 Sobre el monto del subsidio. Respecto del monto máximo del subsidio para el período auditado Pesos un mil doscientos (\$1200) se observa que se mantiene sin actualizar desde el año 1998, resultando insuficiente para el cumplimiento del objetivo de mejorar la calidad de vida de los beneficiarios.
Conclusiones	De acuerdo a los procedimientos de auditoría llevados a cabo podemos concluir que: Los subsidios económicos que integran los programas presupuestarios auditados tienen el objetivo de mejorar la situación de emergencia habitacional que poseen los ciudadanos que están en riesgo o en situación de calle, y así también mejorar su calidad de vida en forma transitoria. Sin embargo, no se cumplen los objetivos de transitoriedad que define la actividad 7 del programa 42, debido a que la mayoría de las familias que se encuentran alojadas están a la espera de un crédito hipotecario por parte del GCABA. En cuanto a la infraestructura de los establecimientos, que le competen a este programa, se destaca la necesidad de efectuar un mayor control y seguimiento para mejorar las condiciones de seguridad e higiene. Por

otra parte, se observan incumplimientos a los convenios por parte de la ONG's en materia de presentación de informes técnicos y sociales, como así también la rendición de cuentas, incidiendo en el desarrollo del programa. En cuanto a la modalidad de egreso de Hoteles debe ponerse énfasis en realizar el seguimiento a la situación socio-económica de las personas que albergan para poder arbitrar los mecanismos que faciliten el egreso con los subsidios acordes. En lo que respecta al abordaje de las personas en riesgo o en situación de calle a través de los subsidios habitacionales establecido de \$4000[1], se destaca que no existen límites temporales para la recepción del mismo, sin embargo, los montos quedaron desactualizados. Lo mismo se puede concluir con los subsidios de la actividad 4 "Nuestras Familias" que desde su creación no fueron actualizados. Es importante acentuar que en ambos programas existen fallas de control interno, como: inconsistencia entre los listados de beneficiarios y los informes trimestrales de gestión; falta de protocolos de intervención; entre otros. Por último, el subsidio del programa 42 actividad 5 se concluye que debe redefinirse en cuanto a los objetivos, personas asistidas y reestructurar orgánicamente. Los subsidios económicos otorgados por el GCBA para familias o personas solas con problemas de emergencia habitacional y económica son una de las herramientas, pero no la única que deben valorarse y cumplirse en forma articulada con todos los actores involucrados a fin de que se puedan cumplir los objetivos de manera eficaz, eficiente y económicamente.